



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

EXPEDIENTE 99/2024

PRESUPUESTO 2025

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 149.1, a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, formula la presente MEMORIA, explicativa de la situación económico y financiera del presupuesto de la Mancomunidad.

El proyecto de Presupuesto que se somete hoy para su aprobación, alcanza un importe de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.584.912,74 €)**, de Ingresos nivelado con los Gastos.

El presupuesto incluye todos los gastos de carácter corriente y de capital. Para su confección se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables del Presupuesto de la Mancomunidad, tanto para los gastos, que obligatoriamente correspondan a la Entidad, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras.

Siguiendo con el proceder de años anteriores, en el presente ejercicio no se han tenido en cuenta las limitaciones derivadas del cumplimiento de la regla del gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, cuya aplicación quedó en suspenso para la confección de los presupuestos de los ejercicios precedentes.

El presupuesto para el ejercicio 2025 que como se ha indicado asciende a 1.584.912,74 €, se incrementa en 140.401,72 € respecto del ejercicio 2024, y supone un 9,72%.

Este aumento está motivado por los siguientes cambios:

- Gastos de personal: se mantiene la plantilla del año 2024 y se ha estimado una subida salarial del 2,5%, así como los trienios cumplidos por el personal de la Mancomunidad.
- Programa 160 “Alcantarillado”: la partida 227.06.01 Estudios y trabajos técnicos. Infraestructuras de drenaje, tiene una consignación de 170.026,44 € que supone un incremento de 140.026,44 € respecto de 2024. Este incremento responde a la necesidad de llevar a cabo un plan de adecuación de los cauces públicos de los barrancos de Orgegia y Juncaret para reducir el riesgo de inundaciones, de forma más intensa a lo realizado hasta la fecha.



- Programa 311. “Protección de la salubridad pública”: la partida 227.99.00 Tratamientos sanitarios anti vectoriales tiene un crédito consignado de 985.501,00 €, que corresponde a la anualidad completa del importe de adjudicación del nuevo contrato, el incremento respecto del año 2024 ha sido de 163.095,32 €.

Al no existir aprobada, en el momento de la confección del presente expediente, una Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, para el Capítulo I, de “Gastos de Personal”, del presupuesto de la Mancomunidad para el próximo ejercicio, se ha estimado un incremento salarial del 2,5%, y se han incluido los trienios de dos miembros de la plantilla.

A continuación, se exponen brevemente y de forma sencilla, las aplicaciones presupuestarias resumidas por capítulos de ingresos y gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00	15,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.265.199,90	1.576.687,74	311.487,84	24,62
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00	10,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.286,12	5.200,00	-171.086,12	-97,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		1.444.511,02	1.584.912,74	140.401,72	9,72

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	272.136,70	278.404,14	6.267,44	2,30
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	985.105,56	1.289.627,44	304.521,88	30,91
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00	800,00	0,00	5.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	7.182,64	7.881,16	698,52	9,73
6	INVERSIONES REALES	176.286,12	5.200,00	-171.086,12	-97,05
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
TOTAL		1.444.511,02	1.584.912,74	140.401,72	9,72

La plantilla de personal, como se ha indicado, se mantiene igual al año 2024.

Se consideran los presupuestos para el 2025, suficientes para cubrir los gastos obligatorios y las mejoras de servicios necesarios, equilibrados con los ingresos reales que se esperan obtener. En tal sentido, se eleva al Pleno de la Mancomunidad, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025 a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 149.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Alicante, a la fecha y con la firma electrónica que figura al margen.

El Presidente
Fdo.: Luis José Barcala Sierra

